



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

# Transparencia en la divulgación de la Información

**Juan Guillermo Plata Plata**

31-07-2013



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Información de las IES para tener  
disponible en sus páginas web

## **Información que las IES deben tener disponible en sus páginas web**

Las instituciones de educación superior deberán publicar y tener disponibles en la página de inicio de su sitio Web, los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que cobran, los actos internos mediante los cuales se aprobaron tales valores señalando el incremento de los mismos cuando lo haya habido, la justificación de que trata el artículo 6° del presente acto administrativo cuando deban presentarla, el estatuto general, el reglamento estudiantil, el estatuto docente y de bienestar universitario o institucional o institucional y cuando se trate de instituciones de educación superior estatales, el estatuto de contratación (IES públicas).



## Características de oferta académica y de servicios

La comunidad en general tiene derecho a obtener información:

- **Completa**
- **Veraz**
- **Transparente**
- **Oportuna**
- **Verificable**
- **Comprensible**
- **Precisa**
- **Idónea**

Respecto de los servicios que prestan las IES y dentro de ellos, la referida a los programas académicos que desarrollan, tanto de pregrado como de posgrado



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Información de las IES para tener disponible en sus páginas web

## **Características de oferta académica y de servicios**

**Para el caso particular de los programas académicos de educación superior:**

- ✓ Solamente se podrá hacer publicidad y oferta cuando se cuente previamente con el respectivo registro calificado o la acreditación en calidad, y durante la vigencia del mismo.
- ✓ Tal oferta y publicidad debe darse en estricta correspondencia con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, e incluir el código asignado, y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.



**MinEducación**  
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Información de las IES para tener  
disponible en sus páginas web

## **Características de oferta académica y de servicios**

Consecuente con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional adelanta un ejercicio de monitoreo frente a la forma como las IES ofertan y publicitan sus programas académicos, contrastando lo verificado con la información que reposa en los sistemas de información con que se dispone.

La inobservancia en las características en que ha de darse la oferta y publicidad de los programas académicos, bien sea advertida en el monitoreo referido anteriormente o puesta en conocimiento por cualquier miembro de la comunidad educativa, conlleva a que el Ministerio de Educación Nacional, adelante la verificación de las condiciones de calidad bajo las cuales se ofrecen y desarrollan dichos programas académicos, y se surtan las acciones a que haya lugar.



## Inspección y Vigilancia

### FUNDAMENTOS DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA, Art. 67, 189 numerales 21, 22 y 26.

LEY 30 DE 1992( Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. ) Arts. 31, 32 y 33.



### DEBER DEL ESTADO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Como derecho cultural y social: Estado debe garantizar y fomentar el acceso a la Educación.

Como servicio público: El Estado debe garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo



### EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCION Y VIGILANCIA

Ministra de Educación Nacional, en virtud del Decreto 698 de 1993( Por el cual se delega la inspección y vigilancia de la Educación Superior.)

Articulación con otras autoridades públicas (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, DIAN, Fiscalía General de la Nación, entre otras)



## Inspección y Vigilancia

**Actores:**  
Comunidad en  
general, IES, Pares  
Académicos, MEN.

Asegura que se cumpla e impere, integral y plenamente, la garantía constitucional de la autonomía universitaria.

Adopta medidas para fortalecer la investigación en las instituciones y ofrecer las condiciones para su desarrollo.

Facilita a las personas el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, al arte y a los demás bienes de la cultura.

Propende por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de educación superior.

**Sistema de  
Información: SQI,  
SACES y VUMEN**



## Inspección y Vigilancia







## Verificación posterior y permanente

### Objetivos

- Garantizar la prestación del servicio educativo con calidad, cumpliendo normas constitucionales, legales, así como las estatutarias y reglamentarias de las instituciones de educación superior.
- Procurar el cumplimiento de objetivos de la Educación Superior (Art.32 Ley 30/92).

### ¿Para qué?

#### Acciones preventivas

- Evitar vulneración de derechos de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes).
- \*Constatar el adecuado funcionamiento de las IES y sus órganos de dirección y gobierno.
- Velar por la garantía continua de la calidad en la prestación del servicio educativo

#### Acciones correctivas

- Subsanan las condiciones de prestación del servicio a la comunidad educativa.
- \*Conducir a las instituciones de educación superior hacia el adecuado cumplimiento de sus deberes legales y estatutarios.

\*Garantizar el ejercicio responsable de la autonomía universitaria  
\*Cumplimiento de la voluntad de los fundadores



## Acciones preventivas

### Objetivo

Detectar tempranamente falencias o deficiencias para orientar la política, enfocar esfuerzos y priorizar recursos, así como para evitar la vulneración de normas y derechos de los actores del sistema educativo.

- ✚ Visitas de verificación
  - ┌ Pares: Aspectos académicos e institucionales
  - ├ Expertos Financieros: Aplicación y conservación de rentas
  - └ Funcionarios: Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias
  
- ✚ Solicitudes de información

Para que las instituciones aclaren situaciones de los usuarios, ejemplo: Matrículas y otros derechos pecuniarios, registro académico, otorgamiento de títulos académicos, deficiencias de calidad en general, entre otros aspectos.
  
- ✚ Acompañamiento preventivo

Se adelantan por solicitud de las instituciones de educación superior, al detectarse aspectos por mejorar.



## Acciones correctivas

### Objetivo

Subsanar la vulneración de normas y derechos de los actores del sistema educativo.



#### **Requerimientos de correctivos:**

Solicitudes extendidas a las instituciones de educación superior respecto de acciones a seguir para ajustar su funcionamiento en pos de la debida prestación del servicio educativo.



#### **Planes de mejoramiento:**

Estrategia del Viceministerio de Educación Superior, que amparada en el Decreto 1295 de 2010, propende por garantizar condiciones de calidad para los estudiantes de programas e IES que han presentado dificultades . Mediante un acompañamiento técnico y metodológico, brindado por una institución acreditada, la Institución acompañada formula su plan y lo emprende



#### **Investigaciones y sanciones:**

En ejercicio de la facultad sancionatoria otorgada legal y reglamentariamente, previa verificación de la falta administrativa y sujetos al debido proceso se pueden imponer tanto a instituciones como a directivos de éstas, sanciones de orden administrativo.



## Tareas

### PROCESOS

Realizar Inspección  
y Vigilancia

Revisar reformas estatutarias  
de IES públicas y privadas

Registrar y certificar  
información de las IES

### OTRAS ACTIVIDADES

### SUBPROCESOS

- Analizar y responder quejas, consultas o derechos de petición
- Realizar averiguaciones previas
- Adelantar investigaciones

- Registrar representantes legales y rectores de las IES
- Generar certificaciones

Conceptos técnicos proyectos de Ley

Derechos pecuniarios

Secretaría técnica grupo de seguimiento de  
que trata el Decreto 1279 de 2002

Verificación de publicidad y oferta educativa



**MinEducación**

Ministerio de Educación Nacional

 **PROSPERIDAD  
PARA TODOS**